

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 582/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 582/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110007040.

De: Don Pedro Sttopa Aguilar.

Contra: Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., Mármoles Sebastián Romero, S.L. y Fondo Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 582/2011 a instancia de la parte actora don Pedro Sttopa Aguilar contra Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., Mármoles Sebastián Romero, S.L. y Fondo Garantía Salarial, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23 de mayo de 2013, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Sttopa Aguilar contra Mármoles Sebastián Romero, S.L, Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L, debo condenar y condeno a las demandadas, a que abonen con carácter solidario al trabajador la suma de 4.031,99 euros, incrementada, en 403,19 euros, en concepto del 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mármoles y Granitos La Fábrica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.